La Justicia de Mendoza autorizó que una pareja de hombres sean padres por subrogación de vientre

En un fallo ejemplar, **la Justicia de Mendoza autorizó** este martes **a una pareja de hombres de la provincia para que puedan tener un hijo** a través del procedimiento de **subrogación de vientre. La gestante será la hermana de uno de ellos.**

Cecilia Centenaro, abogada de Gastón Martín y Rodrigo Gajardo, los futuros padres, afirmó que este **es un paso importante, ya que allana el camino a otras personas que quieran tener un bebé propio** y que esta decisión de la Justicia sienta precedentes.

En la sentencia firmada por el juez de familia y violencia, Marcos Krochik, se aclara que "**en nuestro país no existe en la actualidad regulación legal que habilite o prohíba**"

la maternidad mediante la subrogación de vientre “utilizando material genético de la propia pareja, o de uno de ellos y un donante anónimo”.

En este sentido, frente al **“vacío legal”, se decidió aprobar el pedido de los hombres,** aceptar que la hermana de uno de ellos lleve el bebé en su vientre y que el óvulo provenga de una ovodonación externa.

De esta forma, **se determinó que una vez que nacido el niño, el bebé será inscripto en el Registro Civil como hijo de Gastón y Rodrigo.**

RESUELVO:

1.- Hacer lugar a la autorización judicial solicitada por los Sres. Gastón Carlos Martín y Rodrigo Andrés Gajardo a fin de iniciar técnicas médicas de gestación por subrogación de vientre, dentro del marco de las denominadas técnicas humanas de reproducción asistida, aportando el material genético uno de los comitentes, y el óvulo procederá de una ovodonación, siendo la gestante la Sra. [illegible] y ordénese oportunamente la inscripción en el Registro Civil del niño/a que nazca mediante dicha técnica como hijo/a de los comitentes, mediante el consentimiento previo, informado y libre otorgado por los solicitantes y la gestante de conformidad con las directivas médicas y supervisión del equipo médico respectivo que designen los interesados.

“Ellos me vinieron a ver en plena pandemia con esta idea, pero con la emergencia sanitaria, **todo el proceso se demoró porque necesitábamos tener los estudios actualizados**. **Empezamos con todo el trámite hace casi un año**”, indicó Centenaro.

La letrada sostuvo que ha habido casos de este tipo, que muchas personas van a hacer el procedimiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que depende mucho de los médicos que realicen el procedimiento de subrogación, pero luego “**hay que meter una medida precautoria cuando esté por nacer el o la bebé para que no sea inscripto** con el apellido de la madre porque, por la ley de Argentina, la maternidad se determina por el parto”.

“Coincidimos que era necesario una autorización previa para poder disfrutar del embarazo. **Esto es novedoso porque si bien hay jurisprudencia al respecto, no es bastante conocida** y es un tema que todavía es tabú”, dijo la abogada y sostuvo que ahora empezará otro proceso con la obra social para que se haga cargo de las prestaciones por el embarazo de la joven.

Fuente: El Sol